

*PROPUESTA INICIAL*

**COMITÉ DE EXPERTOS  
DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**QUINTA RONDA DE ANÁLISIS**

**AGENDA DE LA VISITA *IN SITU* A MÉXICO\***

<b><u>Lunes, 4 de abril de 2016</u></b>	
15:00 hrs. – 16:00 hrs. <i>Por definir</i>	<b>Reunión de coordinación entre los representantes de los Estados miembros del Subgrupo y la Secretaría Técnica.</b>
16:00 hrs. – 17:00 hrs. <i>Por definir</i>	<b>Reunión de coordinación entre los representantes del Estado analizado, los Estados miembros del Subgrupo y la Secretaría Técnica.</b>
<b><u>Martes, 5 de abril de 2016</u></b>	
09:00 hrs. – 13:00 hrs. <i>Sede de la SRE</i>	<b>Reuniones con organizaciones de la sociedad civil y/o, entre otros, con organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, académicos o investigadores.</b>
	<b><u>Temas:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <u>Las nuevas iniciativas nacionales anticorrupción.</u></li><li>▪ <u>Los sistemas para la contratación de funcionarios públicos</u></li><li>▪ <u>El nuevo marco jurídico y tecnológico en materia de contrataciones públicas.</u></li></ul>
	<b><u>Participantes sugeridos:</u></b> <i>Consejo Coordinador Empresarial (CCE)</i> <i>Transparencia Mexicana.</i> <i>Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)</i> <i>Unidad Industrial Iztapalapa (UII)</i>
13:00 hrs. – 14:00 hrs.	<b>Almuerzo</b>
14:00 hrs. – 18:00 hrs. <i>Sede de la SRE</i>	<b>Reuniones con autoridades públicas: tipificación de actos de corrupción y los sistemas de protección de denunciantes de dichos actos.</b>

\* La presente agenda ha sido acordada de conformidad con las disposiciones 13 y 14 de la *Metodología para la Realización de las Visitas In Situ* disponible en [www.oas.org/juridico/spanish/met\\_insitu.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/met_insitu.pdf)

14:00 hrs. – 16:30 hrs.	<b>Panel 1: <u>Actos de corrupción</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Seguimiento de la recomendación de la Segunda Ronda.</li><li>▪ Nuevos desarrollos en relación con la implementación del artículo VI de la Convención.</li></ul>
	<b><u>Participantes sugeridos:</u></b> Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de: <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>La Secretaría de la Función Pública.</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Unidad de Asuntos Jurídicos.</i></li><li>- <i>Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.</i></li></ul></li><li>- <i>La Procuraduría General de la República.</i></li><li>- <i>H. Cámara de Diputados.</i></li></ul>
16:30 hrs. – 16:45 hrs.	Receso
16:45 hrs. – 18:00 hrs.	<b>Panel 2: <u>Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de la recomendación formulada y medida sugerida en la Segunda Ronda.</li></ul>
	<b><u>Participantes sugeridos:</u></b> Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de: <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>La Procuraduría General de la República.</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Centro Federal de Protección a Personas.</i></li></ul></li><li>- <i>La Secretaría de la Función Pública.</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Dirección General de Denuncias e Investigaciones.</i></li></ul></li></ul>
18:00 hrs. – 18:30 hrs.	<b>Reunión informal</b> entre los representantes de los Estados miembros del Subgrupo y la Secretaría Técnica.
<b><u>Miércoles, 6 de abril de 2016</u></b>	
09:00 hrs. – 18:00 hrs. <i>Sede de la SRE</i>	<b>Reuniones con autoridades públicas: los sistemas para la contratación de funcionarios públicos, su capacitación y remuneración.</b>
09:00 hrs. – 13:00 hrs.	<b>Panel 3: <u>Sistemas para la contratación de funcionarios</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de la recomendación y medidas sugeridas en la Segunda Ronda pendientes de cumplimiento.</li><li>▪ Nuevos desarrollos en relación con la implementación del artículo III,</li></ul>

	<p>párrafo 5º, de la Convención en relación con los sistemas para la contratación de funcionarios públicos.</p>
	<p><u>Participantes sugeridos:</u></p> <p>Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.</i></li><li>- <i>La Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados.</i></li><li>- <i>La Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación.</i></li></ul>
13:00 hrs. – 14:00 hrs.	Almuerzo
14:00 hrs. – 16:30 hrs.	<p><b>Panel 4:</b> <u>Instrucciones al personal de las entidades públicas para la comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que los rigen</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Marco jurídico e institucional.</li><li>▪ Programas y/o cursos de inducción, capacitación o instrucción y sus resultados.</li></ul>
	<p><u>Participantes sugeridos:</u></p> <p>Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>La Secretaría de la Función Pública.</i></li><li>- <i>La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.</i></li><li>- <i>La Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial</i></li><li>- <i>La Auditoría Superior de la Federación.</i></li><li>- <i>El Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.</i></li><li>- <i>El Consejo de la Judicatura Federal.</i></li><li>- <i>El Instituto de la Judicatura Federal.</i></li></ul>
16:30 hrs. – 16:45 hrs.	Receso
16:45 hrs. – 18:00 hrs.	<p><b>Panel 5:</b> <u>Estudio de medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Marco jurídico y otras medidas.</li></ul>
	<p><u>Participantes sugeridos:</u></p> <p>Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>La Secretaría de la Función Pública.</i></li><li>- <i>Unidad de Política de Recursos Humanos de la</i></li></ul>

	<p><i>Administración Pública Federal.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La Auditoría Superior de la Federación.</i></li> <li>- <i>El Consejo de la Judicatura Federal.</i></li> </ul>
18:00 hrs. – 18:30 hrs.	<b>Reunión informal</b> entre los representantes de los Estados miembros del Subgrupo y la Secretaría Técnica.
<b><u>Jueves, 7 de abril de 2016</u></b>	
09:00 hrs. – 16:30 hrs. <i>Sede de la SRE</i>	<b>Reuniones con autoridades públicas: los sistemas de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado y recomendaciones generales.</b>
09:00 hrs. – 13:00 hrs	<p><b>Panel 6:</b> <u>Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas en la Segunda Ronda pendientes de cumplimiento.</li> <li>▪ Nuevos desarrollos en relación con la implementación del artículo III, párrafo 5°, de la Convención en relación con los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.</li> </ul>
	<p><u>Participantes sugeridos:</u></p> <p>Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La Secretaría de la Función Pública.</i></li> <li>- <i>La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.</i></li> <li>- <i>La Dirección General de Controversias y Sanciones de Contrataciones Públicas.</i></li> <li>- <i>La Unidad de Política de Contrataciones Públicas.</i></li> <li>- <i>H. Cámara de Diputados.</i></li> <li>- <i>El Consejo de la Judicatura Federal.</i></li> <li>- <i>Dirección General de Recursos Materiales.</i></li> </ul>
13:00 hrs. – 14:00 hrs.	Almuerzo
14:00 hrs. – 16:30 hrs	<p><b>Panel 7:</b> <u>Recomendaciones generales formuladas en la Segunda Ronda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de las recomendaciones generales de la Segunda Ronda pendientes de cumplimiento.</li> </ul>
	<u>Participantes sugeridos:</u>

	Representantes con conocimiento directo y práctico en los temas a tratar de: <i>- La Secretaría de la Función Pública.</i> <i>- Áreas participantes en la 2° Ronda de Análisis.</i> <i>- H. Cámara de Diputados.</i> <i>- El Consejo de la Judicatura Federal.</i> <i>- Procuraduría General de la República.</i>
16:30 hrs. – 17:30 hrs.	<b>Reunión informal</b> entre los representantes de los Estados miembros del Subgrupo y la Secretaría Técnica.
17:30 hrs. – 18:00 hrs.	<b>Reunión final</b> <sup>1/</sup> entre los representantes del Estado analizado, los Estados miembros del Subgrupo y la Secretaría Técnica.

---

1. El tercer párrafo de la disposición 20 de la *Metodología para la realización de las Visitas In Situ* señala: “...Al final de la visita in situ se realizará una reunión en que participarán los Expertos del Subgrupo, la Secretaría Técnica y el Experto Titular del Estado analizado y/o el funcionario que éste haya designado para apoyarlo de acuerdo con lo previsto en la disposición 10, segundo párrafo, de la presente Metodología. En dicha reunión se precisará, si fuere el caso, la información que excepcionalmente quede aún pendiente de suministrar el Estado analizado por conducto de la Secretaría Técnica y el término en que lo hará y se coordinará cualquier otro tema pendiente que resulte de la visita in situ.”

## ANEXO

### NOTAS EXPLICATIVAS

El presente documento contiene las notas explicativas de los temas que en relación con la visita *in situ* a México han sido identificados como relevantes, con fundamento en la disposición 13 de la *Metodología para la Realización de las Visitas in Situ*, y teniendo presente los propósitos que para estas visitas se encuentran establecidos en la disposición 3 de dicha *Metodología*.

Para una mayor comprensión de la manera en la que los temas antes aludidos se encuentran comprendidos en esta agenda, las presentes notas explicativas seguirán el orden temático de la misma y se referirán, en primer lugar, a las reuniones con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores, a celebrarse en atención a lo previsto en la disposición 27 de la citada Metodología y, en segundo lugar, a los paneles correspondientes a las reuniones con las autoridades públicas relativas al seguimiento de las recomendaciones de la Segunda Ronda, los nuevos desarrollos en las materias de la Convención Interamericana contra la Corrupción analizadas en esa Ronda, y la implementación de las disposiciones de la citada Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en la Quinta Ronda.

#### **I. Reuniones con organizaciones de la sociedad civil y/o, entre otros, con organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, académicos o investigadores.**

##### ▪ **Tema 1:** Las nuevas iniciativas nacionales anticorrupción

Para la consideración de este primer tema, se invita a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores participantes a brindar información completa y objetiva con respecto al contenido, alcance, desafíos y asignaturas pendientes en relación con:

- a) Los *Acuerdos para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del “Pacto por México”*.<sup>2/</sup>
- b) Las reformas constitucionales para la consolidación del *Sistema Nacional Anticorrupción*.
- c) Las ocho *Acciones Ejecutivas para Prevenir la Corrupción y Evitar los Conflictos de Interés*, anunciadas por el Titular del Ejecutivo Federal en febrero de 2015.

##### **Tema 2:** Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Para la consideración de este segundo tema, se invita a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores

---

2. Véase: <http://pactopormexico.org>

participantes a brindar información completa y objetiva con respecto a los **desafíos** y **nuevos desarrollos** (jurídicos, tecnológicos y/o de cualquier otra índole) en relación con los procesos de reclutamiento y selección de personal en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

### **Tema 3: Marco jurídico nacional en materia de contrataciones públicas**

Para la consideración de este tercer tema, se invita a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores participantes a brindar información completa y objetiva con respecto a los **desafíos** y **nuevos desarrollos** (jurídicos, tecnológicos y/o de cualquier otra índole) respecto al contenido, alcance, desafíos y asignaturas pendientes en relación con:

- a) La *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.
- b) La política institucional de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, sustentada en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.
- c) El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet)

## **II. Paneles correspondientes a las reuniones con las autoridades públicas relativas al seguimiento de las recomendaciones de la Segunda Ronda, los nuevos desarrollos en las materias de la Convención analizadas en esa Ronda, y la implementación de las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en la Quinta Ronda**

### **PANEL 1**

---

#### **Actos de corrupción (Artículo VI de la Convención)**

##### **1.1. Seguimiento de la recomendación formulada en la Segunda Ronda:**

- **Recomendación:** *Evaluar la necesidad de modificar la tipificación de la figura penal del Cohecho prevista en el artículo 222, fracción II, del Código Penal Federal, en lo que se refiere al elemento de espontaneidad contenido en dicha norma, a la luz de lo previsto en el párrafo b) del artículo VI.I de la Convención.*
- Recabar información sobre las razones y/o dificultades presentadas para la implementación de la anterior recomendación, precisando si en la elaboración del “DECRETO por el que se reforman los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal y el artículo 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de marzo de 2015, se consideró el contenido y alcance de la citada recomendación, teniendo en cuenta que el tipo penal vigente descrito en el artículo 222, fracción II, continúa previendo el elemento de “*espontaneidad*”.

##### **1.2. Nuevos desarrollos en relación con la implementación del artículo VI de la Convención:**

- Recabar mayor información sobre las reformas publicadas en el DOF el 27 de mayo de 2015 a los artículos 22, 28, 41, 73, 109 y 113 constitucionales en cuanto a la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), en especial sobre:
  - i. El contenido y alcance del nuevo régimen de responsabilidades para los servidores públicos y particulares que comentan actos de corrupción y faltas administrativas, previsto en el artículo 109 constitucional.
  - ii. El estado que guarda la creación y puesta en funcionamiento de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, sus facultades y competencias.
  - iii. El estado que guarda la institucionalización del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sus facultades y competencias.
  - iv. Avances por parte del Congreso de la Unión en cuanto la expedición de la ley general que establezca las bases de coordinación del nuevo SNA.

---

**PANEL 2**

**Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción  
(Artículo III, párrafo 8°, de la Convención)**

- Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de la recomendación formulada y medida sugerida en la Segunda Ronda:
  - Recomendación: *Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.*
    - Medida sugerida: *Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:*
      - a) *Medidas adicionales de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan estar o no tipificados como delitos y que puedan ser objeto de investigación en sede judicial o administrativa.*
      - b) *Medidas adicionales de protección orientadas hacia la protección de la integridad física del denunciante y su familia, al igual que hacia la protección de su situación laboral, especialmente cuando se trate de un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.*
      - c) *Simplificar la solicitud de protección del denunciante.*
      - d) *Medidas adicionales para la protección de testigos, que otorguen a éstos las mismas garantías que sean previstas para los denunciantes.*



- e) *Mecanismos que faciliten la cooperación internacional en las materias anteriores, cuando sea pertinente.*
- a) Precisar en qué medida la futura Fiscalía General de la República (FGR) atendería la implementación de la anterior recomendación y medidas sugeridas.
  - b) Precisar, además del estado en qué se encuentra, en qué medida atendería la implementación de la anterior recomendación y medidas sugeridas el proyecto de Decreto que reformaría, derogaría y adicionaría diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, de la Ley de Amparo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito, a que se refiere el Estado analizado en su respuesta.
  - c) Recabar información sobre el estado, contenido y alcance de las iniciativas legislativas que, en el marco del nuevo régimen constitucional anticorrupción, abordarían la protección de denunciantes de actos de corrupción.
  - d) Precisar si las medidas de protección y providencias precautorias previstas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales pueden ser aplicables a denunciantes y testigos de actos de corrupción, teniendo en cuenta que el mismo artículo refiere a que éstas son aplicables cuando se estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido.
  - e) Recabar información sobre los desarrollos y resultados alcanzados por parte del Centro Federal de Protección a Personas a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, precisando si alguno de estos desarrollos y resultados se refieren a la protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción.
  - f) Recabar información sobre qué medidas de protección laboral existen para un denunciante de actos de corrupción y su familia, especialmente cuando se trate de un funcionario público, cuando los actos denunciados involucren a su superior jerárquico y/o a sus compañeros de trabajo.
  - g) Recabar información sobre el tipo de acciones, proyectos y/o actividades encaminadas a promover y facilitar la denuncia de actos de corrupción.
  - h) Recabar información sobre el tipo de acciones desarrolladas para facilitar la cooperación internacional en materia de protección de denunciantes de actos de corrupción.

---

**PANEL 3**

**Sistemas para la contratación de funcionarios públicos  
(Artículo III, párrafo 5º, de la Convención)**

- 3.1. Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas en la Segunda Ronda pendientes de cumplimiento

### 3.1.1. Poder Ejecutivo

- Recomendación 1.1.1: *Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Federal.*
  - Medida sugerida a): *Regular la facultad otorgada por los artículos 74 de La ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y 31 de su Reglamento (RLSPCAPF) al superior jerárquico inmediato del área en la que se encuentre la vacante convocada a concurso, para vetar a uno o a todos los candidatos finalistas en el respectivo proceso de selección, de tal manera que su ejercicio quede sujeto a causales previamente - 36 - definidas y basadas en razones de probidad, equidad y eficiencia.*
  - Medida sugerida b): *Efectuar un análisis de las causas que están incidiendo en la declaratoria de desiertos de una cantidad apreciable de procesos de selección por concurso, a efecto de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.*
- a) Recabar información sobre la naturaleza y alcance del nuevo *Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*, precisando los principales avances y desafíos en el proceso de su implementación.
- b) Recabar mayor información sobre sobre la naturaleza y alcance de la actualización que refiere el Estado analizado en su respuesta<sup>3/</sup> (p. 37) de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como la naturaleza, alcance y contenido del *Manual del Servicio Profesional de Carrera*, precisando los principales avances y desafíos en el proceso de su implementación.
- c) Recabar mayor información sobre el “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia” (Manual de Recursos Humanos) que señala el Estado analizado en su respuesta (p. 83) en el que se abrogaron la mayoría de los lineamientos, oficios y normas existentes en materia de recursos humanos.
- d) Recabar mayor información sobre el alcance que prevé el proyecto de modificación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera que refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 83), así como la alineación del Programa del Servicio Profesional de Carrera 2013-2018, a este nuevo proyecto, así como al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, precisando cuáles fueron los resultados de los distintos análisis, estudios, diagnósticos y auditorías realizadas a lo largo de la implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- e) Recabar mayor información sobre los eventuales retos y desafíos que representa la aplicación del nuevo régimen de vinculación de servidores públicos al denominado “personal de base”, precisando, además, el número y porcentaje que representan actualmente en este tipo de personal en la Administración Pública Federal.

---

3. La respuesta de México al cuestionario de la Quinta Ronda está disponible sólo en español en: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_mex\\_resp.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_resp.pdf)

- f) Recabar mayor información sobre la plataforma [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), sus resultados y desafíos.

### 3.1.2. Poder Legislativo

- **Recomendación 1.1.2:** *Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Legislativo de la Federación.*
  - **Medida sugerida a):** *Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritatoria para suplir vacantes en los cargos de carrera de la Cámara de Diputados a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.*
- a) Precisar si los *Lineamientos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos* que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros, así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza a que se refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 41) han sido reformados y/o actualizados con posterioridad al análisis que sobre los mismos realizó el Comité en junio de 2007 en el marco de la Segunda Ronda.
- b) Complementar la respuesta del Estado analizado al cuestionario en relación con el procedimiento vigente de selección meritatoria para suplir vacantes en los cargos de carrera de la Cámara de Diputados a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
  - **Medida sugerida b):** *Expedir, por parte de la autoridad correspondiente y en un término razonable, las adecuaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa del Servicio de carrera de la Cámara de Diputados, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.*
- a) Recabar información sobre acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior medida sugerida por el Comité, teniendo en cuenta que el Estado analizado no hace referencia al respecto en su respuesta al cuestionario.
- b) Recabar información sobre eventuales dificultades observadas en el proceso de implementación de la anterior medida sugerida por el Comité.
  - **Medida sugerida c):** *Considerar, a través de la autoridad correspondiente, los cargos de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros de la Cámara de Diputados, como empleos comprendidos dentro del Servicio de Carrera de dicha Cámara, teniendo en cuenta su naturaleza eminentemente técnica y lo previsto en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - LOCGEUM.*
- a) Precisar si el *Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados* al que se refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 44)

considera los cargos de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros de dicha Cámara como empleos comprendidos dentro de su Servicio de Carrera.

- b) Recabar mayor información sobre acciones concretas ejecutadas y/o eventuales dificultades observadas en relación con la implementación de la anterior medida sugerida por el Comité.

### 3.1.3. Poder Judicial

- **Recomendación 1.1.3:** *Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Judicial de la Federación.*

- **Medida sugerida:** *Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritatoria para las categorías de empleos de la carrera judicial diferentes a las de magistrado de circuito y juez de distrito, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.*

- a) Recabar mayor información sobre acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior medida sugerida por el Comité, teniendo en cuenta que la información que presenta el Estado analizado en su respuesta corresponde a la misma que fue analizada en junio de 2007 en el marco de la Segunda Ronda.
- b) Recabar mayor información sobre la naturaleza y alcance del “Plan Maestro de Capacitación por Competencias y Desarrollo Administrativo” elaborado en 2013 y puesto de presente por el Estado analizado en su respuesta (p. 45).

## 3.2. Nuevos desarrollos en relación con la implementación del artículo III, párrafo 5, de la Convención en relación con los sistemas para la contratación de funcionarios públicos.

### 3.2.1. Poder Ejecutivo

- a) Recabar mayor información estadística a partir de la promulgación del nuevo *Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal* y de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del *Manual del Servicio Profesional de Carrera* sobre el:
  - i. Número y porcentaje de funcionarios públicos vinculados mediante procesos de selección meritatoria.
  - ii. Número y porcentaje de funcionarios públicos vinculados en cargos de carrera mediante nombramientos temporales o provisionales.
  - iii. Número y porcentaje de funcionarios públicos vinculados en cargos de carrera mediante nombramientos de excepción (p. ej. con base en el artículo 34 de la *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*.

- iv. Número y porcentaje de funcionarios públicos vinculados en cargos libre nombramiento.
  - v. Número y porcentaje de personas vinculadas a las entidades públicas mediante la utilización de regímenes de prestación de servicios, tales como contratos administrativos de asesoría o consultoría.
  - vi. Número y porcentaje de los casos en que se ha ejercido el *veto* a que refiere los artículos 74 de la *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal* y 37 y 38 del Reglamento.
  - vii. Número y porcentaje de recursos de revocación promovidos en contra de resoluciones dictadas en los procesos de reclutamiento y el estado procesal de los mismos.
- b) Recabar mayor información sobre las acciones a que se refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 88) para generar un proyecto de modificación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, así como sobre los *Programas del Servicio Profesional de Carrera 2013-2018* y para un *Gobierno Cercano y Moderno*, precisando el alcance y contenido de los análisis, estudios, diagnósticos y auditorías que señala el Estado analizado en la misma respuesta realizados a lo largo de la implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

### 3.2.2. Poder Legislativo

- o Recabar información sobre nuevos desarrollos adelantados por el Poder Legislativo Federal en relación con los sistemas para la contratación de funcionarios públicos a que se refiere el artículo III, párrafo 5º, de la Convención en aspectos tales como el marco normativo, desarrollos tecnológicos y los resultados de éstos.

### 3.2.3. Poder Judicial

- o Recabar información sobre nuevos desarrollos adelantados por el Poder Judicial de la Federación en relación con los sistemas para la contratación de funcionarios públicos a que se refiere el artículo III, párrafo 5º, de la Convención en aspectos tales como el marco normativo, desarrollos tecnológicos y los resultados de éstos.

---

## PANEL 4

### **Instrucciones al personal de las entidades públicas para la comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que los rigen (Artículo III, párrafo 3º, de la Convención)**

#### 4.1. Marco jurídico e institucional

##### 4.1.1. Secretaría de la Función Pública

- a) Recabar mayor información sobre el contenido y alcance del *ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los*

*Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.*

- b) Recabar mayor información en cuanto a los propósitos, estructura y funciones de la nueva *Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés* (UEEPCI) y los *Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*.
- c) Recabar mayor información sobre la implementación de las *Ocho Acciones Ejecutivas para Prevenir la Corrupción y Evitar los Conflictos de Interés* presentadas por el Ejecutivo Federal, principalmente en cuanto al estado que guarda la emisión de *Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Federal* tendientes a ampliar y profundizar los Códigos de Ética actuales.
- d) Precisar cuál es el marco normativo en materia de capacitación que se actualiza de manera permanente a fin de que los servidores públicos de la Administración Pública Federal adquieran, desarrollen, actualicen y acrecienten sus conocimientos y capacidades necesarias para realizar las funciones a su cargo.
- e) Recabar mayor información sobre la naturaleza, alcance y contenido de la propuesta de “Protocolo de Integridad en México” referido por el Estado analizado en su respuesta (p. 31).

#### 4.1.2. Auditoría Superior de la Federación

- a) Recabar mayor información sobre el contenido y alcance de:
  - i. La Política Institucional de Integridad de la ASF.
  - ii. El documento denominado: Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Guía Básica de Implementación.
  - iii. La Guía de Autoevaluación a la Integridad en el Sector Público
  - iv. La Guía para la Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público.
  - v. El Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público.
- b) Recabar mayor información en cuanto a los propósitos, estructura y funciones del *Comité de Integridad y la Coordinación de Análisis y Seguimiento de la Gestión* de la ASF.
- c) Recabar información en cuanto a los propósitos, estructura y funciones del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS).

#### 4.1.3. Consejo de la Judicatura Federal

- a) Recabar mayor información sobre el marco jurídico orientado a instruir al personal del CJF que asegure la adecuada comprensión de sus responsabilidades y normas éticas que rigen sus actividades.
- b) Precisar el contenido y alcance del Acuerdo General del Pleno del CJF, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.
- c) Recabar información en cuanto a los propósitos, estructura y funciones del Instituto de la Judicatura Federal.

#### 4.2. Programas y/o cursos de inducción, capacitación o instrucción y sus resultados

##### 4.2.1. Secretaría de la Función Pública

- a) Recabar mayor información en cuanto a los resultados que se han obtenido en relación con los cursos de capacitación que realiza la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial (DGRSP).
- b) Recabar mayor información sobre los resultados que se han obtenido a partir del desarrollo e implementación por parte de la Secretaría de la Función Pública en conjunto con el *National Strategy Information Center* (NSIC) del curso de formación en cultura de la legalidad para servidores públicos de la Administración Pública Federal.

##### 4.2.2. Auditoría Superior de la Federación

- o Recabar mayor información referida en lo posible a los últimos cinco años en cuanto a los resultados que ha obtenido el ICADEFIS en relación con el número de cursos de inducción, instrucción y/o capacitación para asegurar la adecuada comprensión de (1) las responsabilidades y funciones del personal a su servicio y (2) de las normas éticas que rigen sus actividades, la periodicidad con la que éstos se han impartido y el número de servidores públicos cubiertos por los mismos.

##### 4.2.3. Consejo de la Judicatura Federal

- o Recabar mayor información referida en lo posible a los últimos cinco años en cuanto a los resultados que ha obtenido el Instituto de la Judicatura Federal en relación con el número de cursos de inducción, instrucción y/o capacitación para asegurar la adecuada comprensión de (1) las responsabilidades y funciones del personal al servicio del CJF y (2) de las normas éticas que rigen sus actividades, la periodicidad con la que éstos se han impartido y el número de servidores públicos cubiertos por los mismos.

**PANEL 5**

---

**El estudio de medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público  
(Artículo III, párrafo 12, de la Convención)**

## 5. Marco jurídico y otras medidas

### 5.1. Poder Ejecutivo

- a) Precisar los criterios objetivos y transparentes que deben considerar las dependencias y entidades en materia de remuneraciones y prestaciones para su aplicación a los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
- b) Recabar mayor información sobre el Sistema de Valuación de Puestos que refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 34).

### 5.2. Poder Legislativo

- o Recabar mayor información sobre los criterios puestos de presente por el Estado analizado en su respuesta al cuestionario (p. 35) para determinar la remuneración de los funcionarios públicos al servicio de la ASF.

### 5.3. Poder Judicial

- o Recabar mayor información sobre los criterios previos que señala el Estado analizado en su respuesta al cuestionario (p. 35) para determinar la remuneración de los funcionarios públicos al servicio del Poder Judicial.

---

## PANEL 6

### **Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (Artículo III, párrafo 5º, de la Convención)**

## 6.1. Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas en la Segunda Ronda pendientes de cumplimiento

### 6.1.1. Poder Ejecutivo

- Recomendación 1.2.1: *Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Federal.*
  - o Medida sugerida: *Adoptar las medidas conducentes a superar las circunstancias que impidan la culminación de la implementación de los procesos relativos a las contrataciones públicas por vía electrónica en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que aún se encuentran pendiente de hacerlo.*
- a) Recabar mayor información en cuanto al contenido y alcance de las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en cuanto a las contrataciones públicas por vía electrónica.
- b) Breve presentación sobre la versión 5.0 del del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), incluyendo un breve reseña sobre el alcance y funcionalidades



de las nuevas herramientas tecnológicas que refiere el Estado analizado en su respuesta (pp. 91 a 93).

- c) Recabar mayor información sobre el *Acuerdo* por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización obligatoria de CompraNet, así como la directriz de política de contratación pública puesta de presente por el Estado analizado (p. 48) tendiente a privilegiar las licitaciones públicas por vía electrónica sobre las presenciales y mixtas.
- d) Precisar cuáles son los factores que intervienen para considerar a una contratación pública como presencial y como mixta.
- e) Precisar bajo qué criterios y en qué casos la Secretaría de la Función Pública puede exceptuar a una determinada dependencia o entidad de realizar procedimientos de contratación a través de vías distintas a CompraNet.

#### 6.1.2. Poder Legislativo

- Recomendación 1.2.2: *Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Legislativo de la Federación.*
  - Medida sugerida a): *Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, contemplando una previsión general relativa a la necesidad de motivar la decisión de acudir a los procedimientos de contratación diferentes al de licitación pública, a los fines de fomentar los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.*
  - a) Recabar mayor información sobre la eventual actualización de las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios (NAAS) y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (NOPSRCM) ambas de la Cámara de Diputados tendiente a acotar los casos de excepción a la licitación pública, así como la publicidad de los procedimientos.
  - b) Precisar el alcance y contenido del Manual de Procedimientos puesto de presente por el Estado analizado en su respuesta (p. 54) en el que se propondrá el mecanismo para la autorización de casos de excepción a la licitación pública, de manera similar a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
    - Medida sugerida c): *Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad.*
  - Precisar, además de la eventual implementación en el Portal de Transparencia de la Cámara de Diputados del proyecto de Lineamientos Técnicos Generales emitidas por la Comisión de

Evaluación e Indicadores del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 56), qué otras medidas se prevén para la efectiva implementación de la anterior medida sugerida.

- Medida sugerida d): *Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, estableciendo un recurso de impugnación del fallo mediante el cual la Contraloría resuelva el recurso de inconformidad previsto en dichas Normas, a efectos de fortalecer la efectividad de los mecanismos de impugnación.*
  - Recabar mayor información sobre el estado que guarda el proyecto de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que, de acuerdo con la respuesta del Estado analizado (p. 57), abordaría la materia de la anterior medida sugerida.
- 6.2. Nuevos desarrollos en relación con la implementación del artículo III, párrafo 5°, de la Convención en relación con los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

6.2.1. Poder Ejecutivo

- a) Recabar mayor información con relación a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, precisando su naturaleza, alcance y resultados obtenidos a partir de su promulgación.
- b) Recabar mayor información con relación a los *Lineamientos* para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, así como sobre la directriz de política de contratación pública de privilegiar las licitaciones públicas por vía electrónica.
- c) Recabar mayor información con relación al *Acuerdo* por el que se expide el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- d) Recabar mayor información con relación al Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas.
- e) Recabar mayor información con relación a la figura del *testigo social* en las contrataciones públicas.

6.2.2. Poder Legislativo

- a) Recabar mayor información en relación con el Programa de Fortalecimiento Institucional s a que se refiere el Estado analizado en su respuesta (p. 92), precisando en qué medida dicho programa fortalece las capacidades de la Cámara de Diputados en materia de adquisiciones de bienes y servicios.

- b) Recabar información sobre posibles nuevos desarrollos jurídicos, tecnológicos y sus resultados que hayan sido adoptados con posterioridad al 10 de noviembre de 2006 en relación con los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Poder Legislativo.

#### 6.2.3. Poder Judicial

- o Recabar información sobre posibles nuevos desarrollos jurídicos, tecnológicos y sus resultados que hayan sido adoptados con posterioridad al 10 de noviembre de 2006 en relación con los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Poder Judicial.

### PANEL 7

---

#### **Recomendaciones generales formuladas en la Segunda Ronda**

- Avances, nuevos desarrollos y sus resultados en la implementación de las recomendaciones generales de la Segunda Ronda pendientes de cumplimiento
  - Recomendación 4.1: *Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.*
  - a) Recabar mayor información sobre programas de capacitación específicos en los nuevos desarrollos normativos en materia de selección y reclutamiento de servidores públicos, tales como el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
  - b) Recabar mayor información sobre programas de capacitación específicos en las nuevas iniciativas nacionales anticorrupción, incluyendo las reformas constitucionales para la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción y Acciones Ejecutivas para Prevenir la Corrupción y Evitar los Conflictos de Interés, entre otras.
    - Recomendación 4.2: *Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo.*
  - a) Recabar mayor información sobre la naturaleza y alcance del Modelo Integral de Evaluación del Servicio Profesional de Carrera (MideSPC) puesto de presente por el Estado analizado en su respuesta (p. 76)
  - b) Recabar mayor información del proyecto de indicadores sobre eficiencia, eficacia, competencia, transparencia y percepción que pone de presente el Estado analizado en su respuesta (p. 81) con el fin de contar con la información necesaria para la toma de decisiones estratégicas.

- c) Precisar a qué se refiere el Estado analizado en su respuesta al identificar como una dificultad observada con relación al sistema de información utilizado en los registros para construir indicadores del MideSPC, “*a la calidad de la información*” (p. 81).
  - Recomendación 4.3: *Diseñar e implementar campañas de concientización en materia de transparencia, dirigidos a la ciudadanía y a quienes participen en actividades políticas, en relación con los temas a que se refiere el presente informe.*
- o Recabar mayor información por parte de la Secretaría de la Función Pública en relación con las cuatro esferas de actuación en cuanto a la promoción de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.